

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PURIFICACION TOLIMA

Purificación Tolima, agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).-

Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Rad.: 2021-00109-00 (6564)
De : RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA
Vs.: CAMILO ERNESTO CASTIBLANCO RUIZ

De la demanda y sus anexos resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero al tenor de lo dispuesto en los arts. 82 y ss del C. G. del P. y lo normado en los artículos 422 y 424 *Ibidem*; y disposiciones del Decreto 806 del 04 de junio de 2020; es por ello que el Juzgado;

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía en contra de **CAMILO ERNESTO CASTIBLANCO RUIZ**, mayor de edad y domiciliado en este Municipio y a favor de **RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA**, igualmente mayor de edad y domiciliado en Chaparral Tolima; para que dentro del término de cinco (5) días después de notificado el ejecutado personalmente de éste auto, se sirva cancelar las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000,00) Mcte.**, por concepto del capital contenido en el título valor-letra de cambio- adjunta como base de recaudo.
 - 1.1. Por concepto de intereses moratorios desde 11 de enero de 2019, hasta que se haga efectivo el pago de la obligación, a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera.-

Sobre costas se decidirá oportunamente.

Notifíquese este proveído a **CAMILO ERNESTO CASTIBLANCO RUIZ**, de conformidad con los artículos 290 a 293 y 301 del C. G. del P., con la advertencia de los términos que dispone para pagar los cuales son cinco (5) días (Art. 431 C. G. del P.) y diez (10) días para excepcionar (Art. 442 C. G. del P.), los cuales corren simultáneamente y para lo cual se les hará entrega de copia de la demanda y anexos, tal como lo dispone el Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

Sobre costas se decidirá oportunamente.

RECONOCER al Doctor **SANTIAGO LANCHEROS HERNANDEZ**, como apoderado Judicial del señor RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA, con las facultades otorgadas en el poder conferido.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gabriela Aragon Barreto', written in a cursive style.

GABRIELA ARAGON BARRETO